

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Acción de grupo
Demandantes	Sociedad Naranjo Florez y Cia S.A.S y otros
Demandados	Municipio de Medellín
Radicado	05001 33 33 004 2018 00415 00
Asunto	Designa perito

Se rememora que, en la audiencia de que trata el artículo 61 de la Ley 472 de 1998 se designó a la Lonja de Propiedad Raíz para rendir la experticia solicitada por el extremo activo del proceso.

A su turno, en cumplimiento de la orden de gestión de la prueba, los demandantes remitieron el exhorto a la entidad designada, y ésta con memorial de 28 de enero hogaño (Archivo digital 58), informó que, dentro de su capacidad no cuenta con evaluadores afiliados, sin embargo, sugirió la designación del profesional FRANCISCO VALLEJO SANTIUSTY suministrando para el efecto sus datos de contacto.

Por ello, con auto de 12 de febrero último, se informó de esta situación a la parte actora, para que indicara si estaba de acuerdo en que se designara a la persona sugerida por la Lonja; y con memorial de 18 de febrero de 2021, la parte demandante informó que aceptaba la designación del aludido profesional (Archivo digital 89).

En este orden, se remueve a la Lonja de Propiedad Raíz como perito, y en su lugar, se designa al profesional FRANCISCO VALLEJO SANTIUSTY cuyos datos de contacto reposan en el archivo digital 58.

Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para gestionar la prueba a la que se ha hecho referencia.

NOTIFÍQUESE,


EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1a765f213d9535346dba03d0c7d26478ff21d0d2bfc3df98f36b698d8f31f0

Documento generado en 25/02/2021 09:23:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 01/03/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**